



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de octubre del 2005
No. 77

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 173.- CON EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA LEGISLATURA, PARA INTEGRAR EL CONSEJO DE PREMIACION DE LA PRESEA "ESTADO DE MEXICO".

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 174.- CON EL QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA LEGISLATURA PARA INTEGRAR CADA UNO DE LOS JURADOS CALIFICADORES DE LAS PRESEAS: AL MERITO CIVICO, "ISIDRO FABELA ALFARO"; A LA PERSEVERANCIA EN EL SERVICIO A LA SOCIEDAD, "GUSTAVO BAZ PRADA"; A LA ADMINISTRACION PUBLICA, "ADOLFO LOPEZ MATEOS"; Y AL MERITO EN LA PRESERVACION DEL AMBIENTE, "JOSE MARIANO MOCINO SUAREZ LOZADA".

EXPOSICION DE MOTIVOS.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 175.- CON EL QUE SE DECLARA RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EL CENTRO COMUNITARIO DE ECATEPEC, "CASA DE MORELOS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, PARA CELEBRAR SESION DE LA LEGISLATURA EN PLENO EL DIA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 173

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designa representantes propietarios y suplentes de la Legislatura, para integrar el Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México" a los señores diputados que a continuación se indica:

PROPIETARIO: ARMANDO JAVIER ENRIQUEZ ROMO
SUPLENTE: LETICIA ZEPEDA MARTINEZ

PROPIETARIO: ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO
SUPLENTE: SALOMON PEDRO FLORES PIMENTEL

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre de dos mil cinco.- Diputado Presidente.- C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez.- Diputados Secretarios.- C. Pablo César Vives Chavarría.- C. León González Rojas.- C. Felipe Valdez Portocarrero.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de octubre del 2005.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 10 de octubre de 2005.

**CC. SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DE LA H. "LV" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 62 y 62 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México y del artículo 16 del Reglamento del Mérito Civil, nos permitimos someter a la elevada consideración de la Asamblea, por su conducto, la designación de dos diputados propietarios y dos suplentes para formar parte del Consejo de Premiación de la Presea "Estado de México", conforme

el proyecto de decreto que se adjunta. Para que de considerarlo procedente sea aprobado en sus términos.

Le expresamos nuestra distinguida consideración, quedamos de usted.

A T E N T A M E N T E

**CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE
LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZALEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
(RUBRICA).**

VOCAL

**DIP. MA. CRISTINA MOCTEZUMA LULE
(RUBRICA).**

VOCAL

**DIP. OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY
(RUBRICA).**

VOCAL

DIP. JOAQUIN HUMBERTO VELA GONZALEZ

VOCAL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
(RUBRICA).**

DIRECTIVA

PRESIDENTE

**DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. PABLO CESAR VIVES CHAVARRIA
(RUBRICA).**

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 174

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61 y 66 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designa representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: al Mérito Cívico, "Isidro Fabela Alfaro"; a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad, "Gustavo Baz Prada"; a la Administración Pública, "Adolfo López Mateos"; y al Mérito en la Preservación del Ambiente, "José Mariano Mociño Suárez Lozada", conforme al tenor siguiente:

PRESEA

- 1.- Al Mérito Cívico, "Isidro Fabela Alfaro".
- 2.- A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad, "Gustavo Baz Prada".
- 3.- A la Administración Pública, "Adolfo López Mateos".

REPRESENTANTE

- | | |
|---------------------|--------------------------------------|
| Propietario: | Dip. Juan Ignacio Samperio Montaño |
| Suplente: | Dip. Felipe Valdez Portocarrero |
| Propietario: | Dip. Felipe Rodríguez Aguirre |
| Suplente: | Dip. Conrado Hernández Rodríguez |
| Propietario: | Dip. José Francisco Barragán Pacheco |
| Suplente: | Dip. Joaquín Humberto Vela González |

4.- Al Mérito en la Preservación del Ambiente, **Propietario:** Dip. Pablo Cesar Vives Chavarría
"José Mariano Mociño Suárez Lozada". **Suplente:** Dip. Francisco Javier Viejo Plancarte

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cinco.- Diputado Presidente.- C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez.- Diputados Secretarios.- C. Pablo César Vives Chavarría.- C. León González Rojas.- C. Felipe Valdez Portocarrero.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de octubre del 2005.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 10 de octubre de 2005.

CC. SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DE LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E S

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, y a los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61 Y 66 del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, que señala que anualmente el Gobierno del Estado de México otorgará a los mexiquenses que se distingan en diversas modalidades una presea, y en la que la Legislatura podrá formar parte de cada uno de los jurados calificadores, los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos con fundamento en los artículos 62 y 62 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, nos permitimos someter a la consideración de la H. "LV" Legislatura por su conducto, designación de representantes propietarios y suplentes de este poder, para integrar cada uno de los jurados calificadores de las Preseas: al Mérito Cívico "Isidro Fabela Alfaro"; a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad "Gustavo Baz

Prada"; a la Administración Pública "Adolfo López Mateos"; y al Mérito en la Preservación del Ambiente "José Mariano Mociño Suárez Lozada".

Es por ello que remitimos el proyecto de decreto, para que de considerarlo adecuado sea aprobado en sus términos.

Le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E

**CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE
LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZALEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
(RUBRICA).**

VOCAL

**DIP. MA. CRISTINA MOCTEZUMA LULE
(RUBRICA).**

VOCAL

**DIP. OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY
(RUBRICA).**

VOCAL

DIP. JOAQUIN HUMBERTO VELA GONZALEZ

VOCAL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
(RUBRICA).**

DIRECTIVA

PRESIDENTE

**DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. PABLO CESAR VIVES CHAVARRIA
(RUBRICA).**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 175

**LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de México, El Centro Comunitario de Ecatepec "Casa de Morelos", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 27 de octubre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- La sesión indicada se celebrará en la hora que, para ese propósito determine el Presidente de la Legislatura.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil cinco.

DIPUTADO PRESIDENTE**C. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
(RUBRICA).****DIPUTADOS SECRETARIOS****C. PABLO CESAR VIVES CHAVARRIA
(RUBRICA).****C. LEON GONZALEZ ROJAS
(RUBRICA).****C. FELIPE VALDEZ PORTOCARRERO
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, Méx., a
13 de octubre de 2004.**CC. SECRETARIOS DE LA H. LV
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.
P R E S E N T E S.**

En ejercicio del derecho establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, nos permitimos someter a la más alta consideración de la Soberanía Popular del Estado de México, iniciativa de decreto que declara recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Centro Comunitario de Ecatepec "Casa de Morelos", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 27 de octubre del año en curso.

Fundamentamos la presente iniciativa de decreto en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Corresponde a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos contribuir al desarrollo ordenado del trabajo de la Legislatura.

En tal virtud y después de haber revisado las tareas que por mandato constitucional y legal son propias de la Legislatura en Pleno, encontramos que los artículos 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y

Soberano de México consignan la obligación que corresponde a la Legislatura de sesionar por lo menos una vez cada año fuera de la capital del Estado.

Para favorecer el cumplimiento de la citada normativa coincidimos pertinente formular la presente iniciativa de decreto con el propósito de declarar recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de México, el Centro Comunitario de Ecatepec "Casa de Morelos", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, para celebrar sesión de la Legislatura en Pleno, el día 27 de octubre del año en curso.

La selección del lugar que se propone como recinto oficial del Poder Legislativo se enmarca en los actos conmemorativos del CCXL Aniversario del Natalicio de una de las figuras más significativas en la construcción de la nación mexicana como es Don José María Morelos y Pavón que expresó en los llamados "Sentimientos de la Nación", el camino que México y los pueblos deben seguir para ser libres y para asegurar el respeto de la ley y de los derechos humanos.

Dio ejemplo de moral política cuando prefirió ser llamado Siervo de la Nación y no Alteza y como todos los grandes dirigentes de la humanidad tuvo un profundo conocimiento de los hombres y de sus necesidades destinando sus ideales, su talento y su genio militar en la proscripción, para **siempre, de la esclavitud y de la distinción de castas, para que todos quedáramos iguales con la única diferencia del vicio y la virtud.**

La realización de la sesión de la Legislatura permitirá a los representantes populares dejar constancia de un merecido reconocimiento a la importantísima obra del Siervo de la Nación, empeñado en un México libre y fortalecer a través de este acto, la conciencia histórica de un pueblo que lleva en lo profundo de su alma la gratitud a su grandiosa empresa.

Por otra parte, también posibilitará la atención de la obligación que le impone la ley fundamental de los mexiquenses y la propia Ley Orgánica de

este Poder, a la Legislatura de sesionar fuera de la capital del Estado, favoreciendo con ello, el conocimiento y difusión entre los habitantes de esa significativa zona del Estado de México, de la organización y funcionamiento de su actuación con las características propias de Asamblea Legislativa.

Por las razones expuestas y toda vez que se trata de un acto de profunda raigambre cívica, así como del cumplimiento de preceptos jurídicos, nos permitimos formular la iniciativa de decreto correspondiente para que previa discusión sea aprobada en sus términos por la Honorable Legislatura; destacando que, por su naturaleza, solicitamos, desde este momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 82, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.
Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E

**CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE
LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS**

PRESIDENTE

**DIP. MAURILIO HERNANDEZ GONZALEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
(RUBRICA).**

PRIMER VOCAL

**DIP. OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY
(RUBRICA).**

SEGUNDO VOCAL

**DIP. MA. CRISTINA MOCTEZUMA LULE
(RUBRICA).**

TERCER VOCAL

**DIP. JOAQUIN H. VELA GONZALEZ
(RUBRICA).**

CUARTO VOCAL

**DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO
(RUBRICA).**

H. LV LEGISLATURA

... PRESIDENTE

**DIP. JUAN RODOLFO SANCHEZ GOMEZ
(RUBRICA).**

SECRETARIO

**DIP. PABLO CESAR VIVES CHAVARRIA
(RUBRICA).**